



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00140– 00

Asunto : 1) Comisiona a secretaria de transito de Neiva Huila

Armenia, 26 febrero 2024.

- 1) En atención a la devolución del despacho comisorio indicado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva (Doc 042) el cual indica lo siguiente:

PROCESO	DESPACHO COMISORIO NÚMERO 022 TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
DEMANDANTE	MARÍA CAROLINA VARGAS GUAYARA
DEMANDADO	SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ LIZCANO
RADICACIÓN	41001-40-03-004-2023-00661-00

Recibido el comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo con placas JMS-83E, denunciado como de propiedad de la ejecutada Sandra Patricia González Lizcano, se advierte que cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el comisionado deber ser el inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien como lo señala el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., en consecuencia, se DISPONE:

1.- DEVOLVER sin diligenciar el comisorio de la referencia al juzgado comitente.

Conforme a lo anterior y lo indicado en el parágrafo del artículo 595 del CGP, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 38 incisos 2 y siguientes del CGP se procederá a comisionar a la Secretaria de transito de Neiva Departamento de Huila, a quien se le reenviara el despacho comisorio número 022 (Doc 033) con la modificación correspondiente indicando al nuevo comisionado y la indicación de cumplir los requerimientos plasmado en el auto del 06 de marzo del 2023 (Doc 031) el cual será enviado con el respectivo despacho comisorio y este auto.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

jacobito69@hotmail.com

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Ljrp

Se notifica por estado el 27 febrero 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9126f9bb953ec7a18b394ab0a039cbb7b5fccd2c871ffccb7a6e0379be574b91**

Documento generado en 26/02/2024 09:03:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>